

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 275

Miércoles 3 de diciembre de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público
para el mes de diciembre

ACEITE

Aceite de soja, a 23,40 pesetas litro.

Gozarán de libertad de comercio y circulación los aceites de oliva, orujo de aceitunas, algodón, cacahuete, cártamo, girasol, maíz y pepita de uva, debidamente refinados y envasados de producción nacional o importados.

Para los aceites de orujo de aceituna y de semillas, en sus diferentes clases, sólo podrán utilizarse envases de un litro de capacidad.

Todos los aceites deberán ir provistos de la correspondiente etiqueta o inscripción de garantía de la calidad y cantidad del aceite contenido en los mismos y cuyas características serán determinadas por la Comisaría General.

Márgenes comerciales máximos para los detallistas

Aceite de oliva envasado, 3 pesetas litro.

Aceite de oliva a granel, 1,50 pesetas litro.

Aceite de orujo refinado, de aceituna, algodón, cacahuete, cártamo,

colza, girasol, maíz y pepita de uva, debidamente refinados y envasados, 2 pesetas litro.

Los distintos escalones que comercialicen con estos artículos tendrán en cuenta las normas señaladas por las Circulares números 9/68 y 10/68 (*Boletín Oficial del Estado* número 283, de 25 de noviembre de 1968 y 26 de noviembre de 1968), regulando la campaña Oleícola 1968-69.

ARROZ

Arroz blanco clase primera, 13,20 pesetas kilo al público.

Arroz blanco matizado, 13,30 pesetas kilo al público.

Márgenes comerciales

Almacenistas, 0,55 pesetas por kilo (incluido impuesto Tráfico de Empresas y Arbitrios de la Diputación Provincial).

Detallistas, 0,75 pesetas por kilo.

Circular 13/68 (*Boletín Oficial del Estado* número 313, del 30-12-68) y Circular 9/69 (*Boletín Oficial del Estado* número 183 de 1-8-69).

ALMENDRA Y AVELLANAS

El margen máximo que podrá aplicarse por los almacenistas de destino en la comercialización de la almendra y de la avellana, será del 8 por 100 sobre el precio de coste de la mercancía puesta en su establecimiento.

El margen comercial máximo podrá aplicarse por los comerciantes detallistas en las ventas que efectúen

de estos productos, será el 15 por 100 sobre el coste de la mercancía, tanto a granel o en bolsa de cualquier clase.

Todos los escalones comerciales que intervengan en la venta de estos productos, tendrán en cuenta lo dispuesto por la Circular 4/68 (*Boletín Oficial del Estado* número 98, de 23 de abril de 1968).

AZUCAR

Terciada, 15,40 pesetas kilo.

Blanquilla, 15,50 pesetas kilo.

Pilé, 15,70 pesetas kilo.

Granulado especial, 15,70 ptas. kilo.

Cortadillo refinado, 18,30 ptas. kilo.

Cortadillo refinado, en cajas de kilo, 20,00 pesetas kilo.

Cortadillo refinado, estuchado, 21,20 pesetas kilo.

Cortadillo en bolsitas de papel termosoldable, 21,20 ptas. kilo.

BACALAO

Márgenes comerciales máximos para la venta de bacalao tanto de producción nacional como de importación (Circulares números 2/68 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 47, de 23 de febrero de 1968, y n.º 295, de 9 de diciembre de 1968. Circular 11/68).

Los industriales mayoristas podrán incrementar, como margen comercial máximo sobre los precios de destino facturados por los secadores de bacalao, hasta un cinco por ciento, más un dos por ciento en concepto de mermas. Asimismo correrá a cargo

del comprador el impuesto de Tráfico de Empresas.

Los establecimientos que se dediquen a la venta al detall, podrán apli-

car como margen comercial máximo hasta el 12 por 100, más un 6 por 100 en concepto de mermas, desperdicios y pérdida de sal.

CAFE

	2 kilos Pesetas	Un kilo Pesetas	500 gramos Pesetas	250 gramos Pesetas	100 gramos Pesetas	50 gramos Pesetas
<i>Tostado</i>						
Superior	330,00	165,00	82,50	41,50	16,50	8,50
Corriente	294,00	147,00	73,50	37,00	15,00	7,50
Robusta	238,00	119,00	59,50	30,00	12,00	6,00
Liberia	234,00	117,00	58,50	29,50	12,00	6,00
Africano	238,00	119,00	59,50	30,00	12,00	6,00
Duboski	232,00	126,00	63,00	31,50	12,60	6,30
<i>Torrefacto</i>						
Superior	306,00	153,00	76,50	38,50	15,50	8,00
Corriente	274,00	137,00	68,50	34,50	14,00	7,00
Robusta	224,00	112,00	56,00	28,00	11,50	6,00
Liberia	218,00	109,00	54,50	27,50	11,00	5,50
Africano	224,00	112,00	56,00	28,00	11,50	6,00
Duboski	234,00	117,00	58,50	29,50	12,00	6,00

Los establecimientos de venta de café al público tendrán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactados de las distintas clases.

La comercialización de este artículo se halla regulado por las circulares 9/64 bis (*Boletín Oficial del Estado* número 158, de 2 de julio de 1964).

CARNE CONGELADA

Clase primera, 79 pesetas kilo.

Clase segunda, 56 pesetas kilo.

Clase tercera, 28 pesetas kilo.

HUEVOS

Márgenes comerciales máximos para los detallistas

3 pesetas docena.

Es preceptivo, tanto para los huevos que se introduzcan en cámaras frigoríficas como para los destinados a la venta en fresco, que los envases y bandejas no hayan sido utilizados con anterioridad. Circular núm. 7/68 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 116, de 14 de abril de 1968).

FRUTAS Y HORTALIZAS

Márgenes comerciales máximos para los detallistas

FRUTAS

Hasta 5,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 2 pesetas kilo.

De 6 a 9,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 4 pesetas kilo.

De 10 a 14,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 5 pesetas kilo.

De 15 a 19,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 6 pesetas kilo.

De 20 a 29,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 7 pesetas kilo.

De 30 a 39,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 25 por 100 del coste.

De 40 en adelante pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 20 por 100 sobre el exceso del precio de coste que resulta después de aplicar la escala presente.

Naranjas.—El margen máximo que se aplicará en las ventas al detall en las naranjas se amoldará a las fechas siguientes:

Desde el día 15 de junio hasta el 30 de noviembre, el que corresponda con arreglo a la escala establecida con carácter general, que es el señalado para frutas y hortalizas.

Desde el día 1 de diciembre hasta el 15 de junio, el margen máximo será el de 2 pesetas por kilogramo. (Circular 7/69, *Boletín Oficial del Estado* número 146 de 19-6-69).

Plátanos.—Con independencia del valor del tronco cuando la venta se realice sobre el racimo que se valora en 1,70 pesetas, como máximo, por kilogramo de plátano: margen comercial máximo, 3 pesetas kilo.

HORTALIZAS

Hasta 4,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 3 pesetas kilo.

De 5 a 9,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 4 pesetas kilo.

De 10 a 14,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 5 pesetas kilo.

De 15 a 19,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 6 pesetas kilo.

De 20 a 29,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 7 pesetas kilo.

De 30 a 39,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, el 25 por 100 del coste.

De 40 en adelante pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 20 por 100 sobre el exceso del precio de coste que resulta después de aplicar la escala anterior.

Patatas: margen comercial máximo, una peseta kilo.

Todos los industriales que comercialicen frutas y hortalizas tendrán en cuenta lo dispuesto en la circular n.º 11/67 11/67-A de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 26, de 30 de enero de 1968.

LECHE FRESCA

Venta al público en despachos

Del 1 de septiembre al 28 de febrero de 1970.

Higienizada de vaca, en botella de vidrio, 9,50 pesetas litro.

En envase plástico, 10,30 pesetas litro.

En envase de cartón, 10,50 pesetas litro.

En envase de plástico flexible, 9,60 pesetas litro.

Orden de la Presidencia del Gobierno de 29-3-69 (*Boletín Oficial del Estado* número 78 de 1-4-69).

PAN

Flama: Pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas.

Candeal: Pieza de 800 gramos, 7,10 pesetas.

Estas piezas se fabrican obligatoriamente, su elaboración será con harina que en ningún caso podrá ser inferior a las de mejor calidad que se utilicen en la fabricación de las distintas clases.

Las condiciones de cocción y presentación de estas piezas obligatorias de 800 gramos serán tales que no difieran de las de fabricación libre.

En los establecimientos de venta de pan se colocará en lugar bien visible al público un cartel indicador con los precios de las piezas obligatorias con una nota que diga textualmente: *Caso de no disponer de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al público consumidor el mismo peso de pan, al mismo precio, en piezas de tamaño inferior.*

En otro cartel se indicará, el precio, peso y clase de venta de pan al público de las piezas de fabricación voluntaria.

La circular de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 8/68 (*Boletín Oficial del Estado* número 149, de 21 de junio de 1968), prorroga en toda su integridad la circular 7/64 (*Boletín Oficial del Estado* número 139, de 10 de junio de 1964), con las variaciones efectuadas por la circular 3/67 (*Boletín Oficial del Estado* número 115, de 15 de julio de 1968), que son las que regulan la campaña 1968-69 de cereales panificables. Circular 8/69 (*Boletín Oficial del Estado* número 132, de 3 de junio de 1969).

PESCADOS CONGELADOS

Márgenes comerciales máximos para los detallistas

Pescadilla n.º 0 y 1, 5 pesetas kilo.

Pescadilla n.º 2 y 3, 6 pesetas kilo.

Pescadilla n.º 4, 7 pesetas kilo.

Pescadilla n.º 5, 8 pesetas kilo.

Los establecimientos que vendan los preparados de pescado congelado en paquetes y bolsas, podrán cargar como máximo el 15 por 100 sobre el valor de la mercancía puesta en su establecimiento.

Se reitera el contenido de la Circular 2/69 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 30, de 4 de febrero de 1969), a efectos de clasificación de pescados.

PRECIOS DE VENTA DE POLLOS

La Comisaría General de Abastecimientos ordena que el precio de venta al público para pollos frescos no debe exceder de cincuenta y seis pesetas kilo, ni el margen comercial detallista de cuatro cincuenta pesetas kilo.

Pueden solicitar pollos congelados de esta Delegación los detallistas, al precio de cuarenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos kilo sobre cámara frigorífica de esta capital, al objeto de poder vender a cincuenta y cuatro pesetas kilogramo. Estos pollos son sin patas.

OFICINA DE RECLAMACIONES

Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado.

Domicilio: Calle Mantilla número 2, principal, teléfono 22-29-47.

Horas de oficina: De 9,30 a 13,30.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Domicilio: Calle Gamazo número 3, 2.º derecha, teléfono 22-17-36.

Horas de oficina: De 9,30 a 13,30.

CARTEL DE PRECIOS DE VENTA AL PUBLICO

Todos los artículos que se exhiban para su venta al público deberán tener marcado el precio de acuerdo con lo que se establece en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de junio de 1952 y ratificada por Or-

den del mismo Departamento de 15 de enero de 1961 y en la forma prevista en ambas disposiciones. Para aquellos productos cuya identificación lo requieran, se hará constar además, de modo bien visible, la variedad y clase comercial del producto.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 25 de noviembre de 1969.—El gobernador civil delegado provincial.

4.566

DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de artículos extraordinarios para Navidad

Decretado por esta Presidencia que se celebre concursillo para adquirir diversos artículos de carácter extraordinario con destino a los Centros Benéfico-Provinciales, para celebrar las próximas Fiestas de Navidad y Año Nuevo, por medio del presente anuncio, se invita a todos los comerciantes de esta plaza, para que aquellos que lo deseen envíen oferta de precios a que pueden suministrar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos deberán hacerse en carta cerrada dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6 pesetas, un timbre provincial de 6 pesetas y un timbre de la Mutuallidad de 3 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente Documento de Identidad y haciendo constar en el sobre: "Proposición para optar al suministro de..." (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 10 del corriente mes, incluyendo una muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran serán satisfechos tan pronto sea aprobado por la Corporación Provincial.

Los artículos adjudicados se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos, den-

tro de los ocho días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y como excepción las diversas clases de turrón deberán ser entregadas en su totalidad antes del día 22 del corriente mes.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional.

Las cantidades y condiciones que han de reunir, son las siguientes:

Aceitunas blancas de manzanilla: 50 kilos.

Avellanas sanas y de tamaño regular: 60 kilos.

Carne de pavo: 400 kilos.

Cascajo surtido: 30 kilos.

Castañas gruesas y sanas: 100 kilos.

Figuritas de mazapán: 50 kilos.

Higos: 150 kilos.

Lechazo en perfectas condiciones: 270 kilos.

Pasas de buen tamaño y cuidada elaboración: 20 kilos.

Peladillas de almendra: 90 kilos.

Pollos, recién sacrificados: 100 kilos.

Tartitas individuales: 350 unidades.

Turrón de Alicante: 220 kilos.

Turrón de Jijona: 310 kilos.

Turrón de mazapán o Cádiz: 130 kilos.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fije.

El importe de los anuncios que para este concursillo se publiquen, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Si los artículos suministrados no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos, en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en la debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo, se impondrá al abastecedor, la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que, si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Valladolid, 2 de diciembre de 1969.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.—El secretario general, José Pascual Araujo.

4.601—3.278

Magistratura de Trabajo

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta capital en la demanda presentada por don Eduardo Domínguez Rodríguez contra Hugo-José Otero Benenatti, en reclamación de despido, se ha acordado la citación de dicho demandado, en ignorado paradero, para que el día diecisiete de diciembre, a las diez treinta horas, comparezca ante esta Magistratura, sita en Gamazo, 3, para la celebración del acto de conciliación, y el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Valladolid, 4 de noviembre de 1969.—El secretario (ilegible).—Visto bueno: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

4.551—3.279

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE VALLADOLID

AVISO

Firme el acuerdo de concentración de la zona de Zaratán (Valladolid), el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto entregar la posesión de las fincas de remplazo.

En virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona, que pueden entrar en posesión de las fincas de remplazo que les hayan sido adjudicadas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de remplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en

el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Valladolid, 21 de noviembre de 1969.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

4.460—3.280

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Angel Conde Martín, vecino de Moraleja de Coca (Segovia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 16 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Voltoya.

Término municipal en que radiarán las obras: Moraleja de Coca (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la peti-

ción que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto

Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que

prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 22 de septiembre de 1969.—El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

3.751—3.281

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS.—EXPROPIACIONES

Obras «Acondicionamiento de la C. N. 601, de Madrid a León por Segovia, PP. KK. 192,359 al 200,960.

Tramo: Puente Mayor al alto de Villanubla.—Término municipal: Zaratán.

Por estar incluido el proyecto de las obras más arriba citadas, en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el art. 20, apartado d) de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia, para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura, de

conformidad con el art. 52 antes citado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que en el día y hora que en la misma se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento de Zaratán al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, significándose que hasta dicho día los interesados podrán formular por escrito, ante esta Jefatura, alegaciones a los solos efectos de

subsanan posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

A dicho acto concurrirán el representante de la Administración acompañado de un perito, así como el alcalde de la localidad o concejal en quien delegue, debiendo asistir los interesados, personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, aportando documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ser acompañados de un perito y notario si así lo desean, con gastos a su coste.

Relación que se cita

Número	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Domicilio	Superficie aproximada que se expropia M ²	Clases de terrenos	Fecha del levantamiento de actas	
					Día Mes Año	Hora
1	D. Emilio Lajo Alvarez	Zaratán	940,50	Labor secano	10-12-69	10,00
2	D. Manuel Herrero Lajo	»	1.084,50	»	»	»
3	D. ^a Catalina Presa González	»	100	»	»	»
3A	La misma	»	56,50	Corral cubierto	»	»
3B	La misma	»	66	Casa	»	»
3C	La misma	»	45	Corral cubierto	»	»
4	D. Antonio Martín Fernández	Valladolid	106	Patio	»	»
4A	El mismo	»	15	Corral cubierto	»	»
4B	El mismo	»	55	Patio	»	»
4C	El mismo	»	37,50	Corral cubierto	»	»
5	D. Miguel Alfonso y D. Fernando Soto Martínez	Zaratán	974,50	Labor secano	»	»
6	D. Antonio Zurro Navazo	Simancas	238	»	»	»
7	D. Manuel del Fraile Otero (Gasolinera)	Valladolid	538	Baldío	»	»
8	Herederos de D. Saturnino Fernández	Zaratán	659	Labor secano	»	»
9	D. Emilio Lajo Alvarez	»	1.096	»	»	»
10	D. Edmundo Cernuda Valentín	»	354	»	»	»
11	D. Teodomiro Valentín Lajo	Valladolid	582	»	»	»
12	D. Teodoro Llorente Lajo	»	679	»	»	»
13	D. Jesús Valentín Herrero	Zaratán	193	»	»	»
14	Herederos de D. Pedro Briso Montiano	»	352	»	»	»
15	D. Angel González Lajo	»	617	»	»	»
16	D. Teodomiro Valentín Lajo	Valladolid	44	Corral	»	»
17	El mismo	»	88,50	Casa	»	»
18	D. Pedro Camargo Ortega (Cereales Camargo)	Zaratán	736	Acceso a almacén y baldío	»	»
19	D. Aureo Briso Montiano	»	336	Labor secano	»	»
20	D. Pompeyo Gutiérrez Gervás	»	497,50	»	»	12,00
21	D. Lázaro Olmedo Alvarez	»	568,50	»	»	»
22	D. Teodomiro Valentín Lajo	Valladolid	764	Erial	»	»
23	D. Alejandro Herrero Herrero	Zaratán	688	Labor secano	»	»

Número	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Domicilio	Superficie aproximada que se expropia M ²	Clases de terrenos	Fecha del levantamiento de actas			
					Día	Mes	Año	Hora
24	D. Donaciano Cernuda Zurro	Zaratán	235,40	Erial	10-12-69			12,00
25	D. Leopoldo Moral Olmedo	»	183,50	»	»			»
26	D. Jesús Valentín Herrero	»	870	Era	»			»
27	El mismo	»	90	Caseta	»			»
28	D. ^a Isabel Cernuda Alvarez	Valladolid	236,60	Baldío	»			»
29	Ferrocarriles de Vía Estrecha	»	420	»	»			»
30	Herederos de don Pedro Cernuda	Zaratán	863	Labor secano	»			»
31	D. ^a Anselma Briso Montiano	»	416,50	»	»			»
32	Herederos de don Pedro Cernuda	»	225,60	»	»			»
33	D. Eusebio Gutiérrez Briso Montiano	»	785	»	»			»
34	D. Emilio Lajo Alvarez	»	448	»	»			»
35	Herederos de don Pedro Cernuda	»	2.610	»	»			»
36	D. Eusebio Gutiérrez Briso Montiano	»	2.520	»	»			»
37	D. Teodoro Llorente Lajo	»	390	»	»			»
38	D. Juan Gervás Gervás	»	321,20	»	»			»
39	D. Faustino Moral Cernuda	»	590	»	»			»
40	D. Angel González Lajo	»	4.020	»	11-12-69			10,00
41	D. ^a Ovidia Giralda Briso Montiano	»	2.562,10	»	»			»
42	D. ^a Carmen Giralda Briso Montiano	»	1.198	»	»			»
43	D. Teodomiro Valentín Lajo	Valladolid	1.540	»	»			»
44	D. Teodoro Briso Montiano	Zaratán	195,10	»	»			»
45	Herederos de D. Pedro Cernuda	»	229	»	»			»
46	D. Manuel Herrero Lajo	»	351,20	»	»			»
47	Herederos de D. Pedro Briso Montiano	»	97,10	»	»			»
48	D. ^a Mercedes Cernuda Alonso	»	316	»	»			»
49	Herederos de don Pedro Cernuda	»	601,20	»	»			»
50	D. ^a Gandosia Llorente Lajo	»	601	»	»			»
51	D. ^a María Briso Montiano	»	258,80	»	»			»
52	D. Luis Fernández Gutiérrez	»	113	»	»			»
53	Herederos de don Pedro Cernuda	»	1.115	»	»			»
54	D. Luis Alvarez Cernuda	»	366,50	»	»			»
55	D. Faustino Moral Cernuda	»	190	»	»			»
56	Herederos de don Pedro Cernuda	»	306,40	»	»			»
57	D. Emilio Lajo Alvarez	»	421	»	»			»
58	Herederos de don Pedro Cernuda	»	125	»	»			»
59	D. ^a Edelia Briso Montiano	Valladolid	93,20	»	»			»
60	D. José Espeso Soto	Zaratán	287,50	Patio	»			»
61	D. Pablo Poncela Bermejo	»	134,50	Huerta y acceso	»			»
62	D. José Espeso Soto	»	62,50	Labor secano	»			»
63	Ilustrísimo Ayuntamiento	»	857	Eras	»			12,00
64	D. Teodomiro Valentín Lajo	»	71,50	Perdido	»			»
65	D. Lázaro Olmedo Alvarez	»	657,20	Accesos nave	»			»
66	Talleres Posadas	»	351,20	»	»			»
67	D. Aureo Briso Montiano	»	334	Tierra de labor	»			»
68	D. Juan Antonio Rabanal Quintana	»	703,50	Accesos nave	»			»
68A	El mismo	»	630	Cimientos nave	»			»
69	D. Lauro Núñez Herreras	»	608	Baldío	»			»
70	D. Teodomiro Valentín Lajo	Valladolid	273	Labor secano	»			»
71	D. Teodoro Llorente Lajo	»	1.328	»	»			»
72	D. Emilio Lajo Alvarez	Zaratán	2.333	»	»			»
73	Herederos de D. Saturnino Fernández	»	425,50	»	»			»
74	El mismo	»	28,20	»	»			»
75	D. ^a Julia Merino Cid	»	585	Huerta	»			»
76	D. Teodoro Briso Montiano	»	756,10	Regadío	»			»
77	D. Mariano Rodríguez Suárez (ROALSO)	»	684	Accesos nave	»			»
78	Posteléctrica, S. A.	»	498	»	»			»
79	Dragados y Construcciones, S. A.	»	504	»	»			»
80	D. Luis Fernández Gutiérrez	»	479	Secano	»			»
81	Uralita, S. A.	»	649,50	»	»			»
82	D. ^a Elida García Alvarez	»	508,50	Baldío	»			»

Valladolid, 27 de noviembre de 1969.—El ingeniero jefe (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL**ATAQUINES**

Acordado por este Ayuntamiento la incoación de expediente de suplemento de crédito número 1, dentro del actual presupuesto ordinario de 1969, para todas las partidas del mismo que resulten con dotación insuficiente, con cargo al superávit resultante de la liquidación del anterior presupuesto ordinario, se halla de manifiesto dicho expediente, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles; durante el cual puede ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ataques, 25 de noviembre de 1969.—El alcalde, Melchor García.

4.544—3.282

EL CAMPILLO

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el expediente de suplemento de crédito al presupuesto ordinario de 1969, por espacio de quince días hábiles.

El Campillo, 28 de noviembre de 1969.—El alcalde, Celestino Martín.

4.525—3.283

CAMPORREDONDO

Instruido expediente de suplemento de créditos número 1-69, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones (artículo 691, número 3, de la Ley de Régimen Local).

Camporredondo, 24 de noviembre de 1969.—El alcalde, Aurelio Criado.

4.549—3.284

CASTROBOL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de suplemento de crédito número 1, con cargo al superávit del ejercicio anterior, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo que determina el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Castrobol, 25 de noviembre de 1969.—El alcalde, Justino Redondo.

4.556—3.285

FOMBELLIDA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 2, al presupuesto

ordinario vigente, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones.

Fombellida, 25 de noviembre de 1969.—El alcalde, José M. Cabezón.

4.524—3.286

MEDINA DEL CAMPO

El Ayuntamiento de Medina del Campo, en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre del presente año, acordó aprobar el expediente de suplemento de crédito al vigente presupuesto ordinario, por un total de novecientos diez mil pesetas (910.000,00), mediante el sistema de transferencia.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691-3 de la Ley de Régimen Local, se hace público que el citado expediente se halla expuesto, en las oficinas de Intervención, por un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo período y en horas de oficina se podrán presentar las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, en la forma y por los motivos que especifican los artículos 683 y 684 de la citada Ley de Régimen Local.

Medina del Campo, 1 de diciembre de 1969.—El alcalde-presidente, Ignacio Sánchez López.

4.682—3.287

MELGAR DE ABAJO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente número 1-1969 de suplemento y habilitación de crédito, con cargo al superávit del último ejercicio, dentro del presupuesto ordinario en curso, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, por término de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Melgar de Abajo, 24 de noviembre de 1969.—El alcalde, Lucio Rodríguez.

4.528—3.288

PALAZUELO DE VEDIJA

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1, con cargo al superávit del ejercicio de 1968, se halla expuesto al público, en la Secretaría, por término de

quince días, a efecto de examen y reclamaciones.

Palazuelo de Vedija, 26 de noviembre de 1969.—El alcalde, Bernardo Escudero.

4.561—3.289

PEÑAFLORES DE HORNIIJA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender a la aportación del importe de piedra y trabajos de riego a la Excma. Diputación Provincial, para bacheo y reparación a las carreteras provinciales que afectan a este término, la de Peñaflores a la de Adanero a Gijón y de Peñaflores a Wamba, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones que crean oportunas.

Peñaflores de Hornija, 25 de noviembre de 1969.—El alcalde, Nestor Sánchez.

4.546—3.290

RABANO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y demás disposiciones concordantes, se hace saber que el vecino de esta localidad, don Julián Herberos Lázaro, ha solicitado licencia para instalar una nave para la cría y explotación de ganado vacuno.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Rábano, 21 de noviembre de 1969. El alcalde (ilegible).

4.539—3.291

RUBI DE BRACAMONTE

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1 del presupuesto ordinario vigente, por medio del superávit del anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Rubí de Bracamonte, 25 de noviembre de 1969.—El alcalde, Antonio Pérez.

4.555—3.292

SAN CEBRIAN DE MAZOTE

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1-1969 de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio

anterior, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

San Cebrián de Mazote, 18 de noviembre de 1969.—El alcalde presidente, M. Alonso.

4.526—3.293

SANTA EUFEMIA DEL ARROYO

Rendidas las cuentas generales de los presupuesto extraordinarios que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y dictámenes correspondientes, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse, por escrito, contra las mismas, los reparos u observaciones a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Presupuestos

Número 1-1963: Obras de alcantarillado, pavimentación de calles y construcción de aceras.

Número 1-1969: Ampliación fuente pública y pavimentación de calles de la localidad.

Santa Eufemia del Arroyo, 22 de noviembre de 1969.—El alcalde (ilegible).

4.522—3.294

TORRELOBATON

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1-1969, al presupuesto ordinario vigente, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones.

Torrelobatón, 24 de noviembre de 1969.—El alcalde, J. M. Izquierdo.

4.523—3.295

VILLACARRALON

Este Ayuntamiento, ha acordado sacar a subasta el aprovechamiento de las praderas de este Municipio que se detallan en la ordenanza sobre pastos y, que conforme al pliego de condiciones a regir durante el venidero año de 1969, bajo el tipo de tasación de quince mil pesetas.

La subasta se verificará, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y con asistencia del secretario, el día siguiente hábil al

que se cumplan veinte días hábiles de aparecer inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, descontando el día de su inserción, a las doce horas, bajo el precio dicho, forma y condiciones que se estipula en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacarralón, 26 de noviembre de 1969.—El alcalde, José Antonio Rojo.

4.553—3.296

VILLA FRANCA DE DUERO

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto extraordinario, aprobado en 1962, para atender al pago de "Aportación del Ayuntamiento para la instalación del servicio telefónico en la localidad", se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes más, pueden ser examinadas y formular las reclamaciones o reparos pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villafranca de Duero, 20 de noviembre de 1969.—El alcalde, José Rodríguez.

4.529—3.297

VILLALBA DE LA LOMA

Rendidas las cuentas municipales de los presupuestos ordinarios, las de Administración del Patrimonio y las de valores independientes y auxiliares de los ejercicios 1959 a 1965, ambos inclusive, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, pueden formularse las observaciones y reparos que estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villalba de la Loma, 22 de noviembre de 1969.—El alcalde, Isidoro Pisonero.

4.521—3.298

VILLANUBLA

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario, para atender al pago de la aportación municipal a la Excm. Diputación Provincial, Plan Bienal de Cooperación, para las obras de abastecimiento de gas y saneamiento de esta villa, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría de esta villa, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los que así lo deseen y formular

las reclamaciones u observaciones que crean oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villanubla, 27 de noviembre de 1969.—El alcalde, Pompeyo Gil.

4.577—3.299

WAMBA

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada pública subasta para el aprovechamiento de pastos de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, a cuyo efecto, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos para que, en el plazo de ocho días, puedan presentar las reclamaciones que crean justas.

Wamba, 24 de noviembre de 1969. El alcalde, Demetrio Pérez.

4.547—3.300

ANUNCIOS OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SAN JOSE

TORO

Por acuerdo de la Junta general ordinaria, celebrada el día 9 de los corrientes, se convoca a todos los partícipes a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en el Salón de Actos de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta ciudad de Toro, el día 28 de diciembre próximo, a las doce de la mañana en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura del escrito de la Confederación Hidrográfica del Duero y presupuestos que se acompañan.

2.º Imposición de cuotas, en su caso, para el pago del 10 por 100 de obras nuevas importantes un millón ciento trece mil veinte pesetas y del 20 por 100 de obras de acondicionamiento importantes trece millones ciento ochenta mil novecientas noventa y cuatro pesetas, así como el pago en 20 años del 40 por 100 las obras nuevas y el 50 por 100 de las de acondicionamiento.

Toro, 25 de noviembre de 1969.—El presidente de la Comunidad, Carlos Vázquez Sánchez.

4.571—3.301

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL